



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Patrimonio

Providencia

Aprobada inicialmente, por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2021, la Ordenanza Municipal de Estacionamiento por Tiempo Limitado, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes, en razón a lo determinado en el artículo 49. b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril).

Las alegaciones podrán cursarse presencialmente por cualquiera de las formas legalmente previstas, o bien de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena (catálogo de trámites – presentación de alegaciones a un expediente municipal), cumplimentando el formulario que a dicho trámite se anexa.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Benalmádena, a 19 de diciembre de 2021.

El Alcalde-Presidente, firmado: Victoriano Navas Pérez.

8466/2021